



CONSELLERÍA DE AGRICULTURA,
GANDERÍA E MONTES
DELEGACIÓN PROVINCIAL

XURADO PROV. DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMUN

Rúa Progreso, 181 - Entrechán
OURENSE

En sesión celebrada en la fecha que se indica, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

En la ciudad de Orense, a diecisiete de diciembre de mil ==
novecientos noventa y dos,

VISTO el expediente de clasificación del Monte Vecinal en mano común denominado "DA RETORTA" a solicitud de los vecinos de Retorta, D. Ricardo Dacal y D. Saturnino Dafonte.

RESULTANDO que con fecha 3 de febrero de 1992, tuvo entrada en la = Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura en Orense, escrito dirigido al Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, firmado por D. Ricardo Dacal y D. Saturnino Dafonte, vecinos del lugar de Retorta, en el Municipio de Porqueira, solicitando se declare el Monte "DA RETORTA" como vecinal en mano común.

RESULTANDO que el Jurado Provincial en sesión celebrada el día 24 de junio de 1992, acordó tomar en consideración el citado escrito e iniciar el expediente de clasificación del monte "Da Retorta", designando instructor del == mismo a D. Manuel Bouzas Costa y Dña. Elena Barca Ramos, quienes aceptaron tal cargo, librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de = la Propiedad de Xinzo de Limia, y remitiéndose comunicaciones dirigidas a los vecinos del lugar de Retorta, al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Orense, al Presidente de la Cámara Agraria Local, Alcalde-presidente = del Ayuntamiento de Porqueira y Jefes de los Servicios de Estructuras y Desarrollo Rural, Montes e Industrias Forestales y Extensión Agraria de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes, publicándose Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Orense y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Porqueira durante el plazo de un mes según consta en Diligencia extendida = al dorso del Edicto, por el Secretario del Ayuntamiento de Porqueira = = = =

.../...



CONSELLERÍA DE AGRICULTURA,
GANDERÍA E MONTES

DELEGACIÓN PROVINCIAL

XURADO PROV. DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMUN

Rúa Progreso, 181 - Entrechán

OURENSE

.../...

que durante el plazo señalado en Edictos para que los interesados pudieran = comparecer o intervenir en el mismo, en defensa de sus derechos, no consta = presentada ninguna alegación.

RESULTANDO que la anotación preventiva de iniciación del expedien = te, fue practicada en el Registro de la Propiedad de Xinzo, como sigue: MON = TE DA RETORTA, al Tomo 599, libro 46 de Porqueira, folio 6, Finca número = = 7.176. anotación A.

RESULTANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido = todas las formalidades legales.

VISTOS, La Ley Gallega 13/1989 de 10 de Octubre de Montes Vecina = les en Mano Común y su Reglamento de 4 de septiembre de 1992, así como lo = establecido en la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que el Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común , tiene Jurisdicción y competencia para conocer los expedientes de clasificación de los montes que tengan tal carácter a tenor = de lo establecido en el art. 9 de la citada Ley.

CONSIDERANDO que el tipo de comunidad germánica que instituye = la Ley de Montes Vecinales en Mano Común tiene como características esencia = les las siguientes : 1) Que los condominos están unidos por vínculos persona = les de vecindad agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caserios o barrios no constituidos formalmente en Entidades municipales; 2) que por tanto el nú = mero de titulares es variable e indeterminado; 3) que el patrimonio colecti = vo es utilizado y aprovechado por el vecino, en cuanto miembro de la agrupa = ción vecinal, faltando la idea de cuota en sentido jurídico-romano; 4) que = el patrimonio y la participación es inalienable, imprescriptible e inembarga = ble y 5) que la comunidad es indivisible, no pudiendo los comuneros pedir la "actio comuni dividundo"

.../...



CONSELLERÍA DE AGRICULTURA,
GANDERÍA E MONTES
DELEGACIÓN PROVINCIAL

XURADO PROV. DE MONTES VECINAIS EN MAN COMUN

Rúa Progreso, 181 - Entrechán

OURENSE

.../...

CONSIDERANDO que según informaciones y testimonios resulta que los montes citados son aprovechados y poseidos a título de dominio en régimen de comunidad germánica del siguiente modo: "MONTE DA RETORTA" de 24'545 Has. de superficie, por los vecinos del lugar de Retorta, de la parroquia de Paradela en el Municipio de Porqueira cuyos lindes son: Norte, Rio Limia, comunal de = Paradela de Abeleda y fincas particulares, Sur: Comunal de Paradela de Abeleda y fincas particulares; Este, comunal de Paradela de Abeleda y fincas particulares y Oeste, fincas particulares. Todo ello, tal y como resulta del plano anejo a la presente Resolución.

CONSIDERANDO que de las informaciones recogidas resulta que los vecinos del lugar de la Retorta están conformes con la clasificación del citado monte como vecinal en mano común.

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, el expediente de clasificación, se inició por Acuerdo del Jurado, de oficio a instancia de - vecinos del lugar de Retorta, suficiente para que este Jurado pueda acordar la iniciación del expediente de clasificación.

EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos y por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

PRIMERO.- CLASIFICAR el Monte denominado "Da Retorta" de 24'545 Has. de superficie a favor de los vecinos del lugar de Retorta, en la parroquia de Paradela, Municipio de Porqueira y con los linderos descritos en el = Considerando Tercero y resultan del plano anejo a la presente Resolución, como vecinal en mano común, en régimen de comunidad germánica.

SEGUNDO.- Que se proceda a la exclusión del citado monte de cualquier inventario, catálogo o Registro Público en el que puedan figurar inscritos a favor de persona o entidad distinta a la que ahora se asigna su pertenencia.

.../...



INSELLERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA E MONTES
DELEGACIÓN PROVINCIAL
JURADO PROV. DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMUN

Rúa Progreso, 181 - Entrechán
OURENSE

.../...

Notifíquese esta Resolución al Sr. Alcalde-Presidente, al representante de la Comunidad vecinal al Sr. Jefe del Servicio de Montes e Industrias Forestales, a los que se les hará saber que contra esta Resolución, = = pueden interponer el Recurso de Reposición ante este Jurado Provincial en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación como previo al = Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.





CONSELLERÍA DE AGRICULTURA

XURADO PROVINCIAL DE MONTES
VECIAÑAIS EN MAN COMUN
OURENSE

E D I C T O

Perante o Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común, tramítase expediente de clasificación do seguinte Monte:

MUNICIPIO: PORQUEIRA

DENOMINACION: DA RETORTA

COMUNIDADE PROPIETARIA: Veciños do lugar da Retorta

SUPERFICIE: 24.545 Has.

LINDEIROS: N.- Río Limia, Comunal de Paradela de Abeleda e fincas particulares.
S.- Comunal de Paradela de Abeleda e fincas particulares.
L.- Comunal de Paradela de Abeleda.
O.- Fincas Particulares.

Por medio do presente, en cumprimento do acordado polo Xurado, e de conformidade co disposto no Artigo 19 e seguintes do Regulamento de Montes Veciñais en Man Común de 26 de Febreiro de 1.970, anunciase a tramitación do devandito expediente de clasificación ó fin de que cantas persoas, Organismos e Corporacións que resulten interesados, poidan comparecer e intervir no mesmo en defensa dos seus dereitos, no prazo DUN MES contantado a partir do día seguinte ó da inserción deste EDICTO no Boletín Oficial da Provincia.

Ourense, 29 de xuño de 1992

Recibín o orixinal
O Xefe do Servizo

Asdo.:

O PRESIDENTE DO XURADO,
P. D.
SECRETARIA DO XURADO,



Asdo.: Elena Barca Ramos.

